

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.451

Sábado 14 de Enero de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2253262

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Evaluación Social

#### MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 7, DE 2022, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL "PANEL DE EXPERTOS Y EXPERTAS PARA LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA NACIONAL 2022"

Núm. 11.- Santiago, 26 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 número 6° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica los cuerpos legales que se indica; en el decreto supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530 sobre la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 1°, apartado I, N° 21 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto N° 7, de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que la ley N° 20.530, en su artículo 3° letra e), señala que el Ministerio de Desarrollo Social debe "Analizar de manera periódica la realidad social, nacional y regional, de modo de detectar las necesidades sociales de la población e informarlas al Comité Interministerial de Desarrollo Social".

Que, asimismo, le corresponde al Ministerio estudiar y proponer las metodologías que utilizará en la recolección y procesamiento de información para la entrega de encuestas sociales y otros indicadores, en materias de su competencia, según lo establecido en la letra w) del artículo 3° de la ley N° 20.530.

Que, en el marco de las atribuciones antedichas, este Ministerio realiza la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, conocida como "Encuesta Casen", con el objetivo de disponer de información que permita conocer la situación de los hogares y de la población, especialmente de aquella en situación de pobreza y de aquellos grupos definidos como prioritarios por la política social.

En este marco con el propósito de resguardar la calidad y eficacia de la "Encuesta Casen", así como la transparencia en el proceso de levantamiento de información y análisis de resultados, esta Secretaría de Estado mediante decreto N° 7, de 2022 crea la Comisión asesora ministerial denominada "Panel de Expertos y Expertas para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica

CVE 2253262

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Nacional 2022", precisando en la disposición tercera del decreto referido los integrantes miembros del Panel señalado.

Que, mediante carta de fecha 1 octubre de 2022, suscrita por Leonardo Andrés Moreno Núñez, RUN 7.689.070-6, integrante del Panel antes referido, se ha presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de su Subsecretaría de Evaluación Social, la renuncia a la integración de la Comisión asesora señalada, la cual se adjunta a este acto.

Atendido lo expuesto y con el propósito de dar continuidad a las labores encomendadas al Panel de Expertos y Expertas para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2022, es necesario modificar el decreto N° 7, de 2022, antes individualizado, a fin de suprimir de la integración al consejero cuya renuncia se acepta y proceder a la designación de un nuevo consejero, por tanto,

Decreto:

**Primero:** Modifícase el decreto N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social que crea la Comisión asesora ministerial denominada "Panel de Expertos y Expertas para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2022", en el sentido de sustituir en el numeral 4 de la disposición tercera de la parte resolutive del decreto antes referido la integración del consejero Leonardo Andrés Moreno Núñez, RUN 7.689.070-6 por la de Ernesto Eduardo González Navarrete, RUN 8.707.075-1, quien integrará el Panel a contar de la total tramitación del presente decreto.

**Segundo:** En todo lo no expresamente modificado por el presente acto administrativo, manténgase vigente lo dispuesto en el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social.

**Tercero:** Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con él en el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social.

Anótese, tómese razón, publíquese y notifíquese.- Por orden del Presidente de la República, Kenneth Giorgio Jackson Drago, Ministro de Desarrollo Social y Familia.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Paula Poblete Maureira, Subsecretaria de Evaluación Social.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División Jurídica

**Cursa con alcances el decreto N° 11, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

N° E296571/2023.- Santiago, 9 de enero de 2023.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto individualizado en el rubro, mediante el cual se modifica el decreto supremo N° 7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia –que crea la Comisión Asesora Ministerial denominada "Panel de Expertos y Expertas para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional 2022", del mismo origen–, en el entendido que las obligaciones que emanan de dicho instrumento para la persona que por este se integra a la comisión solo podrán hacerse efectivas a su respecto una vez que manifieste su voluntad en orden a participar en la misma (aplica criterio contenido en el oficio N° 3.072, de 2020).

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Desarrollo Social y Familia  
Presente.